Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuye a la vista del Sicentenario de la Revolución de Mayo"

Brovincia do Tierra del Fuego Ancarcida e Islae del Atlantico SuMiriam Celeste Sta Departamento Registro República Argentina Comunic M.E.C.C y T. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

3075

USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO el Expediente Nº 009653-ED/2.009 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias del Título: "PROFESOR EN HISTORIA", expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata para el ejercicio de la docencia en los Espacios Curriculares, Módulos, Asignaturas y/o Cargos que no estén incluidos en el Anexo de Títulos Nacional (Ley Nacional Nº 14.473) y sus respectivos Apéndices, presentada por la señora Carina BONNANO, D.N.I. Nº 23.209.548.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. Nº 40/2010.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de los establecido en el Decreto Provincial 1076/01 y en la Resolución M.E. Nº 0765/01, surge que no corresponde otorgar otras incumbencias adicionales a las que el Anexo de Títulos Nacional y sus correspondientes Apéndices (Ley Nacional Nº 14.473 y Decreto Nacional Nº 823/79) determina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752 y el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "PROFESOR EN HISTORIA", expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. Nº 40 /2010.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen C.P.R.T. Nº 40/10, a la Señora Carina BONNANO, D.N.I. Nº 23.209.548; haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente (artículo 127º y siguientes de la Ley Provincial 141) o bien podrá interponer Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días de su notificación (artículo 133° y siguientes del mismo plexo legal).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina y al Departamento de Información y Documentación Educativa. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 3075

G.T.F. H. Ne ulu SM3

da del Corro Ministro de Educación, Cultura Clencia y Tech

y Vilules "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argen